INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 125-GINRED1-2022

Buenaventura, 10 de octubre de 2022

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 125-GINRED1-2022

AL : Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA
Coordinador Grupo Intendencia Regional de Dimar No.1
Buenaventura.

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 125-GINRED1-2022, que tiene por objeto ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO."***

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 125-GINRED1-2022, y teniendo en cuenta que la oferta de menor valor no cumplió con los requisitos técnicos exigidos se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido al siguiente oferente en el orden de elegibilidad así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente	NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0	X		
2	Objeto Social	NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0	X		
3	Poder	NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0	N/A	N/A	N/A
4	Apoderado para oferentes extranjeros	NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0	N/A	N/A	N/A
5	Autorización del órgano social correspondiente	NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0	N/A	N/A	N/A

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

6	**Acta de constitución de oferente plural**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
7	**Fotocopia del documento de identidad**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
8	**Carta de presentación de la oferta**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
9	**Compromiso Antisoborno**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
10	**Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
11	**Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
12	**Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		
13	**Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la Intendencia Regional Dimar No. 1, así:** **-** Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación). - Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**X**		

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

14	**Certificado de definición de situación militar (representante legal):**	**NICSERVICIO S.A.S NIT: 900715081-0**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CONCLUSIÓN: El oferente: **NICSERVICIO S.A.S, CON NIT. 900715081-0, CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 125-GINRED1-2022.

.



Abg. HAIBER ALFONSO FIERRO OLIVEROS
Evaluador Jurídico.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de octubre de 2022, a las 14:57:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9007150810
Código de Verificación	900715081022101014573 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de octubre de 2022, a las 14:56:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052085338
Código de Verificación	1052085338221010145640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:08 PM horas del 10/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052085338**
Apellidos y Nombres: **TORRES ARIZA MILADIS ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206991505

WEB
14:57:45

Bogotá DC, 10 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICSERVICIO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007150810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206991430

WEB
14:57:11

Bogotá DC, 10 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILADIS ISABEL TORRES ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052085338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2022 03:00:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052085338** y Nombre: **MILADIS ISABEL TORRES ARIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43669437** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Buenaventura, 10 de octubre de 2022

Señor Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1
Gn.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DEL **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022**

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022 se requiere OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** se presentaron los siguientes oferentes:

GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S	$	8.240.000,00
NICSERVICIO S.A.S	$	8.800.000,00
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$	9.435.890,00
EBRATT & ARENAS SAS	$	9.550.000,00
MAINGECOL SAS	$	9.954.200,00
GREEN AMPERIUM SAS	$	10.220.000,00
PROMONTEC PROYECTOS Y MONTAJES S.A.S	$	10.555.000,00
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$	10.637.100,00
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$	10.719.928,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación será por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (11.780.140) M/CTE**., incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

Se procede a evaluar la oferta del **oferente NICSERVICIO S.A.S** por ser la segunda oferta más económica así:

VERIFICACION ECONÓMICA

No	OFERENTES	OFERTA
1	NICSERVICIO S.A.S	$ 8.800.000,00

El oferente NICSERVICIO S.A.S, presentó el segundo menor valor por la suma ($ 8.800.000), sin embargo de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento en lo establecido en la sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado el valor mínimo aceptable para el presente proceso de contratación en $ 9.141.452,63.

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procedió a solicitar aclaración de los precios artificialmente bajos al oferente **NICSERVICIO S.A.S** dando cumplimiento en lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01 que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto". en este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar a los oferentes anteriormente relacionados que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***..." Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será rechazada.

VERIFICACION TÉCNICA – FINANCIERA

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022

CERTIFICACION COMPROMISO	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA o EQUIPOS DE ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO.", cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección y cuya sumatoria corresponda al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación. • Valor del contrato expresado en pesos colombianos. • En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.	X	

GARANTÍA TÉCNICA:

GARANTÍA TÉCNICA	NICSERVICIOS S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 04 meses, lapso contado a partir de la	X	

expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		

ACREDITACIÓN DE PERSONAL:

El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada que cumple con el siguiente personal para proceder con la ejecución del objeto contractual, anexando los currículos (hojas de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

REQUISITOS DEL PERSONAL				
CARGO	**PERFIL ACADÉMICO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Técnico de electricidad o electromecánica	Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica con certificación CONTE (consejo nacional de técnicos electricistas) y/o CONALTEL (consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines). anexar documentos soporte.	Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Anexar certificaciones de dos (02) contratos en las que se verifique que actuó como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.		X

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

En cuanto experiencia laboral del personal requerido, el oferente no anexo las 02 hojas de vida donde se demuestra que el personal que va a realizar los trabajos cumple acuerdo perfil.

Por otra parte, no anexo las certificaciones de 02 contratos en las que se verifique que el personal actúo como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, toda vez que el oferente no aportó los requisitos de acreditación de personal acuerdo lo solicitado por la entidad.

VERIFICACION FINANCIERA				
Oferente	**Formato SIIF debidamente diligenciado**	**Certificación Bancaria**	**Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales**	**Registro Único Tributario (RUT)**
NICSERVICIO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera, toda vez que el oferente no aporto **Formato SIIF debidamente diligenciado** el cual es requerido por la entidad para acreditar capacidad financiera del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022.

CONCLUSIÓN GENERAL.

1. Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, la propuesta presentada por la firma **NICSERVICIO S.A.S, NO CUMPLE TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, por lo tanto, no queda habilitada para continuar en el proceso de selección mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022

 Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación..."* Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será rechazada.

Atentamente,

SV JUAN DE JESUS VEGA PINTO
Evaluador Técnico-Financiero-Económico proceso 125-GINRED1-2022

Buenaventura, 11 de octubre de 2022

Señor Capitán de Corbeta
NÉSTOR CAMILO ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1
Gn.

ASUNTO: REEVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DEL **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022**

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022 se requiere OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"** se presentaron los siguientes oferentes:

GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S	$	8.240.000,00
NICSERVICIO S.A.S	$	8.800.000,00
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$	9.435.890,00
EBRATT & ARENAS SAS	$	9.550.000,00
MAINGECOL SAS	$	9.954.200,00
GREEN AMPERIUM SAS	$	10.220.000,00
PROMONTEC PROYECTOS Y MONTAJES S.A.S	$	10.555.000,00
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	$	10.637.100,00
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$	10.719.928,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación será por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (11.780.140) M/CTE.**, incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

Se procede a reevaluar la oferta del **oferente NICSERVICIO S.A.S** por haber aportado los requisitos subsanables acuerdo evaluación de fecha 10/10/2022 así:

VERIFICACION ECONÓMICA

No	OFERENTES	OFERTA
1	NICSERVICIO S.A.S	$ 8.800.000,00

Con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procedió a solicitar aclaración de los precios artificialmente bajos al oferente **NICSERVICIO S.A.S**, dando cumplimiento en lo establecido en la sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01, el cual mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2022 dio aclaración a los precios ofertados donde soporta que esta oferta es económicamente viable para la empresa en relación con todos los ítems no pone en riesgo el cumplimiento del futuro contrato, toda vez que nuestra compañía está en la posibilidad de ofrecer precios competitivos dentro de este sector de mercado, razones por las cuales esta puede ejecutar el proyecto acorde a lo presentado de acuerdo con las especificaciones técnicas, y está bajo su alcance, manejar precios hasta un punto de equilibrio que no afecte la buena ejecución del contrato, respetando y dando cumplimiento a las obligaciones del futuro contrato estipulado por la entidad.

VERIFICACION TÉCNICA – FINANCIERA

VERIFICACIÓN TÉCNICA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022

No	VERIFICACIÓN COMPROMISO	NICSERVICIO S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	NICSERVICIO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA o EQUIPOS DE ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO.", cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección y cuya sumatoria corresponda al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación. • Valor del contrato expresado en pesos colombianos. • En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.	X	

GARANTÍA TÉCNICA:

GARANTÍA TÉCNICA	NICSERVICIO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 04 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este	X	

(incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		

ACREDITACIÓN DE PERSONAL:

El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada que cumple con el siguiente personal para proceder con la ejecución del objeto contractual, anexando los currículos (hojas de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

REQUISITOS DEL PERSONAL				
CARGO	**PERFIL ACADÉMICO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Técnico de electricidad o electromecánica	Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica con certificación CONTE (consejo nacional de técnicos electricistas) y/o CONALTEL (consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines). anexar documentos soporte.	Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Anexar certificaciones de dos (02) contratos en las que se verifique que actuó como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.	X	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente subsano la experiencia laboral del personal requerido, quedando habilitado técnicamente para continuar con el proceso.

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica, toda vez que subsano experiencia laboral anexando hoja de vida del personal y experiencia laboral de trabajos realizados como técnico en mantenimiento de plantas eléctricas.

VERIFICACION FINANCIERA				
Oferente	**Formato SIIF debidamente diligenciado**	**Certificación Bancaria**	**Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales**	**Registro Único Tributario (RUT)**
NICSERVICIO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente **NICSERVICIO S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos, toda vez que subsano el requisito Formato **SIIF debidamente diligenciado** el cual es requerido por la entidad para acreditar capacidad financiera del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 125-GINRED1-2022.

CONCLUSIÓN GENERAL.

1. Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica-financiera, la propuesta presentada por la firma **NICSERVICIO S.A.S, CUMPLE TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, por lo tanto, queda habilitada para continuar en el proceso de selección mínima cuantía No. 125-GINRED1-2022

Atentamente,

SV JUAN DE JESUS VEGA PINTO
Evaluador Técnico-Financiero-Económico proceso 125-GINRED1-2022

Detalles de mensaje

Referencia interna: 125-GINRED1-2022

Descripción del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS

De: Nicservicio s.a.s

Usuario: MILADIS ISABEL TORRES ARIZA

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(11/10/2022 9:29:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4168207

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: DOCUMENTOS SUBSANABLES Y OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
JUSTIFICACION DE PRECIOS.Xlsx	JUSTIFICACION DE PRECIOS.Xlsx	Detalle
TECNICO ELECTRICISTA EDWIN QUEJADA 8 años de experiencia.pdf	TECNICO ELECTRICISTA EDWIN QUEJADA 8 años de experiencia.pdf	Detalle
ANEXO - Registro o cancelación de cuenta corriente o ahorros en SIIF v10.pdf	ANEXO - Registro o cancelación de cuenta corriente o ahorros en SIIF v10.pdf	Detalle
JUSTIFICACION.pdf	JUSTIFICACION.pdf	Detalle

Texto de mensaje

coordial saludo se subsana en su totalidad lo requerido en el informe de evaluacion de acuerdo a lo estipulado en la invitacion publica, pliegos y estudios previos, dado total cumplimiento a los requisitos tecnicos, economicos, financieros y juridicos por lo tanto se solicita la habilitacion d e nuestra empresa para continuar con el proceso de seleccion.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario OFERTADO	Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad			
				Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)	gastos generales	imprevistos	utilidad
Verificación, cambio e instalación de 02 baterías de arranque 12 voltios 1100 amperios.	1,00	UN	$ 1,540,000	**677,600**	**$ 385,000**	**$ 46,200**	**$ 431,200**
Verificación, cambio e instalación de un breaker de 2x16 AMP por un totalizador de 50 AMP.	1,00	UN	$ 230,000	**101,200**	**$ 57,500**	**$ 6,900**	**$ 64,400**
Verificación y cambio de aceite 15w40 (02 galones).	1,00	UN	$ 450,000	**198,000**	**$ 112,500**	**$ 13,500**	**$ 126,000**
Verificación, y cambio refrigerante según referencia del equipo (01 galón).	1,00	UN	$ 160,000	**70,400**	**$ 40,000**	**$ 4,800**	**$ 44,800**
Mantenimiento general en cabina, motor y generador.	1,00	UN	$ 160,000	**70,400**	**$ 40,000**	**$ 4,800**	**$ 44,800**
Verificación sistema eléctrico, verificación de las RPM.	1,00	UN	$ 80,000	**35,200**	**$ 20,000**	**$ 2,400**	**$ 22,400**
Verificación y cambio pera de presión.	1,00	UN	$ 110,000	**48,400**	**$ 27,500**	**$ 3,300**	**$ 30,800**
Mantenimiento correctivo en mangueras, sellos, tubería, correas ventilador, correas alternador, amortiguadores, nivel de electrolito, cargador, voltaje de cargador, voltaje de alternador, conexiones de control y conexiones de potencia.	1,00	UN	$ 440,000	**193,600**	**$ 110,000**	**$ 13,200**	**$ 123,200**
Escaneo general a la planta eléctrica.	1,00	UN	$ 280,000	**123,200**	**$ 70,000**	**$ 8,400**	**$ 78,400**
Revisión del voltaje de salida.	1,00	UN	$ 60,000	**26,400**	**$ 15,000**	**$ 1,800**	**$ 16,800**
mantenimiento correctivo la transferencia automática y transferencia manual dejando en funcionamiento las transferencias.	1,00	UN	$ 110,000	**48,400**	**$ 27,500**	**$ 3,300**	**$ 30,800**
mantenimiento preventivo del radiador realizando el desmonte para lavado de parte interna y externa;	1,00	UN	$ 110,000	**48,400**	**$ 27,500**	**$ 3,300**	**$ 30,800**
Desmonte del tanque de combustible para lavado interno y posteriormente instalación para su óptimo funcionamiento.	1,00	UN	$ 110,000	**48,400**	**$ 27,500**	**$ 3,300**	**$ 30,800**
Lavado y limpieza de tanques, revisión y corrección de posibles fugas del sistema de combustible	1,00	UN	$ 800,000	**352,000**	**$ 200,000**	**$ 24,000**	**$ 224,000**
Lavado y revisión general del radiador	1,00	UN	$ 30,000	**13,200**	**$ 7,500**	**$ 900**	**$ 8,400**
Revisión y corrección de posibles fugas del sistema de refrigeración y cambio del líquido refrigerante.	1,00	UN	$ 360,000	**158,400**	**$ 90,000**	**$ 10,800**	**$ 100,800**
Revisión sistema eléctrico, limpieza con limpiador de contacto y pruebas de los conectores	1,00	UN	$ 60,000	**26,400**	**$ 15,000**	**$ 1,800**	**$ 16,800**
Cambio de batería	1,00	UN	$ 300,000	**132,000**	**$ 75,000**	**$ 9,000**	**$ 84,000**
Cambio de aceite (3GI 15W40)	1,00	UN	$ 490,000	**215,600**	**$ 122,500**	**$ 14,700**	**$ 137,200**
Cambio de filtro de aire ref.:PA-2825	1,00	UN	$ 280,000	**123,200**	**$ 70,000**	**$ 8,400**	**$ 78,400**
Cambio de filtro de aceite ref.: B-7306	1,00	UN	$ 30,000	**13,200**	**$ 7,500**	**$ 900**	**$ 8,400**
Cambio de filtro de combustible ref.: BF7673D	1,00	UN	$ 140,000	**61,600**	**$ 35,000**	**$ 4,200**	**$ 39,200**
Limpieza del motor generador con agente desengrasante ecológico.	1,00	UN	$ 210,000	**92,400**	**$ 52,500**	**$ 6,300**	**$ 58,800**
Pruebas de funcionamiento (transferencia automática, toma de datos de voltaje, toma de datos de corriente).	1,00	UN	$ 210,000	**92,400**	**$ 52,500**	**$ 6,300**	**$ 58,800**
Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1,00	UN	$ 540,000	**334,800**	**$ 135,000**	**$ 16,200**	**$ 54,000**
Cambio de canistel de carbón	1,00	UN	$ 50,000	**31,000**	**$ 12,500**	**$ 1,500**	**$ 5,000**
Revisión tubería de combustible	1,00	UN	$ 70,000	**43,400**	**$ 17,500**	**$ 2,100**	**$ 7,000**
Revisión sistema eléctrico, sistema de arranque y prueba de funcionamiento.	1,00	UN	$ 30,000	**18,600**	**$ 7,500**	**$ 900**	**$ 3,000**
Verificación, suministro y cambio de bujías.	1,00	UN	$ 100,000	**62,000**	**$ 25,000**	**$ 3,000**	**$ 10,000**
Revisión tubería de combustible de baja permeabilidad	1,00	UN	$ 60,000	**37,200**	**$ 15,000**	**$ 1,800**	**$ 6,000**
Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1,00	UN	$ 560,000	**347,200**	**$ 140,000**	**$ 16,800**	**$ 56,000**
Cambio de tarjeta de regulador de voltaje automático AVR.	1,00	UN	$ 300,000	**186,000**	**$ 75,000**	**$ 9,000**	**$ 30,000**
Cambio liquido refrigerante (02 galones).	1,00	UN	$ 300,000	**186,000**	**$ 75,000**	**$ 9,000**	**$ 30,000**
Limpieza sistema eléctrico.	1,00	UN	$ 60,000	**37,200**	**$ 15,000**	**$ 1,800**	**$ 6,000**
Ajuste de racor y mangueras de combustible.	1,00	UN	$ 60,000	**37,200**	**$ 15,000**	**$ 1,800**	**$ 6,000**

			$ 8,880,000.00	TOTAL FINAL $8.880.000,00

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



Datos Personales

Fecha de Nacimiento	: 27 de Abril de 1989
Nacionalidad	: Colombiana
Estado Civil	: Soltero

Objetivos de Calidad

Políticas de Calidad: Conducir mis acciones personales de manera correcta, Sin entorpecer mí ambiente laboral, procurando dar lo mejor de mí, mitigando Las necesidades de las personas que estén a mí alrededor.

Misión : Ofrecer mis servicios humanos, estar en todo momento dispuesto a brindar a las personas que necesiten mi ayuda, colaboración, conocimientos y ante todo tolerancia, para así sentirme satisfecho de lo que soy, de lo que he logrado y de lo que ofrezco a los demás.

Visión: Ocupar un lugar importante en la entidad a la cual le esté brindando mis servicios, ejerciendo un liderazgo sano conduciendo todas mis acciones en forma honesta y segura.

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Información Académica

Secundaria : *Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena.*

Universitarios : *Tecnólogo en Instrumentación de Procesos Industriales.*

Otros Estudios : *Ingles Básico.*
Electricidad Básica, Instalaciones Eléctricas, Maquinas Eléctricas Rotativas.
Controles eléctricos y protecciones 1
Diseño y construcción de sistemas de puestas a tierra.
Montaje de instalaciones eléctricas industriales.

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Experiencia Laboral.

Empresa	*: AQUATOOL S.A.S.*
Cargo	*: Oficial Eléctrico*
Jefe Inmediato	*: Rossana Gaviria*
Tiempo de Servicio	*: 19 de Nov del 2016 a 30 de Nov 2016*
Teléfono	*: 3156927383*

Empresa	*: SEMANTEC S.A.S.*
Cargo	*: Técnico Electricista.*
Jefe Inmediato	*: Marlon Figueroa.*
Tiempo de Servicio	*: 12 de Junio del 2016 a 01 de Nov 2016*
Teléfono	*: 3167460228.*

Empresa	*: Consorcio KGM.*
Cargo	*: Electricista C.*
Jefe Inmediato	*: Yamile Salcedo.*
Tiempo de Servicio	*: 24 de Marzo del 2015 a 20 de Nov 2015.*
Teléfono	*: 3183657956.*

Empresa	*: Consorcio KGM.*
Cargo	*: Técnico Auxiliar Eléctrico.*
Jefe Inmediato	*: Yamile Salcedo.*
Tiempo de Servicio	*: 21 de Marzo del 2014 a 9 de Ene 2015.*
Teléfono	*: 3183657956.*

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Empresa : ***TIZA.***
Cargo : *Electricista B.*
Jefe Inmediato : *Agustín Arroyo.*
Tiempo de Servicio : *10 de Enero del 2013 a 15 de Mar 2014.*
Teléfono : *3218458385.*

Empresa : ***Consorcio JCS.***
Cargo : *Técnico Auxiliar Eléctrico.*
Jefe Inmediato : *Scarlet Fonseca Mendoza.*
Tiempo de Servicio : *26 de Abril del 2011 a 6 de Nov 2012.*
Teléfono : *317364013.*

Empresa : ***MOLINAVAL LTDA.***
Cargo : *Técnico Auxiliar Eléctrico.*
Jefe Inmediato : *David Pájaro.*
Tiempo de Servicio : *15 de Ene del 2009 –17 de Feb 2011.*
Teléfonos : *3185158191.*

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Referencias Personales

Nombre	*:Luís Alberto Hernandez.*
Profesión	*: Ingeniero de Sistemas.*
Teléfono	*: 3163549576.*
Nombre	*: Katrin Marrugo de Ávila.*
Profesión	*: Tecnóloga en seguridad y Salud Ocupacional. Ingeniera Industrial*
Teléfono	*: 3006716450.*

Referencias Familiares.

Nombre	*: Raul Quejada Pérez.*
Profesión	*: Decano Universidadde Cartagena.*
Teléfono	*: 3113845067.*
Nombre	*: Jhonny Quejada Perez.*
Profesión	*: Supervisor de PanaderíaNutripan.*
Teléfono	*: 3145336874.*

Edwin Quejada Fernández
CC. 1`047.423.944 de Cartagena - Bolívar

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 5642
de septiembre 19 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3705

En atención que

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

C.C. No. 1047423944 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

TECNÓLOGO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO

Dado en Cartagena, a los 13 días del mes de diciembre de 2018

Rector

Secretaria General

Diploma No. 22118 | Registro en el Folio No. 0534 | Del Libro de Actas No. 00331

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Personería Jurídica 5642
Ministerio de Educación Nacional de septiembre 19 de 2006

ACTA DE GRADO No. 53431

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y Cultural, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el rector de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, Institución de educación superior, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 5642 de septiembre 19 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Código SNIES 3705, autorizó el acto de graduación mediante Resolución No.043 de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para otorgar el Título de

TECNÓLOGO EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESO

a

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1047423944 de Cartagena, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma No.22118, registrado en el Folio No.0534 del Libro de Actas de Grado No.00331

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Cartagena a los 13 días del mes de diciembre del año 2018.

MARÍA FERNANDA NOVA DEL GIUDICE
Secretaria General

ALEJANDRO ANTONIO DAGER OTERO
Vicerrector Académico

ARIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director del Programa (e)

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa
Alberto Elías Fernández Baena

Cartagena de Indias D. T. y C.

Con Reconocimiento Oficial a través de la Resolución No.0834
de Mayo de 2002

Confiere a:

Edwin Quejada Fernández
T.I. 89042770664 C/gena

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con
el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. de la Institución

Alvaro Angel Ballesta Varela
C.C. 9.076.330 Cartagena
Rector

Norma Tulia Rivera Salazar
C.C. 34.230.754 Unión
Secretaria

este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No.921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 04 Folio No. 03 Diploma No. 28

Dado en Cartagena Distrito Turístico y Cultural, a los 14 días del mes de Diciembre de 2

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

CONTE
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas
MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Edwin Quejada Fernandez

C.C. 1047423944

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C090008 de 14-12-2015

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 1047423944-67254

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el articulo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de motores eléctricos y equipo eléctrico y accesorios electrónicos de maniobra.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., 18 DIC 2015

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

No. 62000

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Reg. No. ECM14932

ECM TRAINING CENTER HSEQ SAS

NIT 900.645.742-1

Licencia de Salud Ocupacional No. 100 DASALUD Bolivar
Aprobación Ministerio del Trabajo: **08SE2018220000000028174**
Certificado NTC 6072 No. CO18,01600 Bureau Veritas

CERTIFICA A:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Identificado con **CC. 1047423944**

Por haber Participado y Aprobado en el Curso:

TRABAJO SEGURO EN ALTURA
REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO

Con una duración de VEINTE(20) horas.
Según Resolución 1409 de 2012

Elkin Caicedo Martelo
Gerente General
Lic. S.O. 0966 DASALUD BOLIVAR

Elkin Caicedo Martelo
Entrotador
Lic. S.O. 0966 DASALUD BOLIVAR

Expedido en Cartagena Febrero 6 de 2019

Para verificación de esta certificación a través del correo: verificación@ecmtrainingcenter.com Tel. (5) 6623243 y pagina web: www.ecmtrainingcenter.com

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRABAJO

Bogotá D.C., febrero 6 de 2019

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que EDWIN QUEJADA FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1047423944, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO
EMPRESA FORMADORA: ECM TRAINING CENTER HSEQ SAS
ENTRENADOR FORMADOR: ELKIN CAICEDO MARTELO
SEDE DONDE SE FORMO: ECM TRAINING CENTER HSEQ SAS
FECHAS DE FORMACIÓN: 05/02/2019 12:00:00 A. M. a 06/02/2019 12:00:00 A. M.
INTENSIDAD HORARIA: 20 HORAS horas

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRABAJO

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día febrero 6 de 2019

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaria de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.047.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

Con duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

AURA RAQUEL CUADRO
secretaria General

Favor verificar en la plataforma
www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com
Tel 6431784 – 6812539

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaría de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.047.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

CONTROLES ELECTRICOS Y PROTECCIONES 1

Con duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

AURA RAQUEL CUADRO
secretaria General

Favor verificar en la plataforma
www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com

Tel 6431784 – 6812539

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaria de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.047.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES

Con duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

AURA RAQUEL CUADRO
secretaria General

Favor verificar en la plataforma
www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com
Tel 6431784 – 6812539

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaria de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.047.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

INSTALACIONES ELECTRICAS

Con duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil quince (2015)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

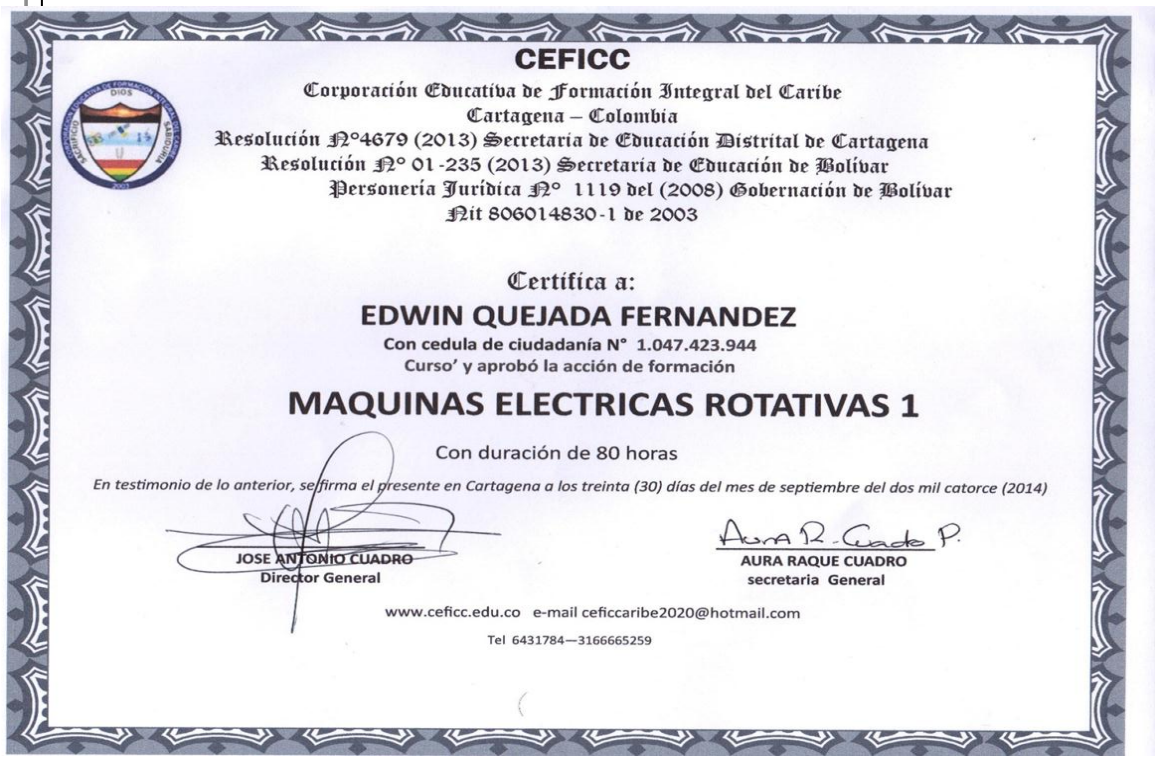
AURA RAQUEL CUADRO
secretaria General

Favor verificar en la plataforma
www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com

Tel 6431784 – 6812539

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaria de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.047.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS 1

Con duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil catorce (2014)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

AURA RAQUE CUADRO
secretaria General

www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com
Tel 6431784—3166665259

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



CEFICC

Corporación Educativa de Formación Integral del Caribe
Cartagena – Colombia
Resolución N°4679 (2013) Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Resolución N° 01-235 (2013) Secretaria de Educación de Bolívar
Personería Jurídica N° 1119 del (2008) Gobernación de Bolívar
Nit 806014830-1 de 2003

Certifica a:

EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.147.423.944
Curso' y aprobó la acción de formación

INSTALACIONES ELECTRICAS

Con duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil catorce (2014)

JOSE ANTONIO CUADRO
Director General

AURA RAQUE CUADRO
secretaria General

www.ceficc.edu.co e-mail ceficcaribe2020@hotmail.com

Tel 6431784 –3012807094

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Cartagena, noviembre 24 de 2015.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que el Sr. ***Edwin Quejada Fernández*** identificado con el número de cedula ***1.047.423.944***, de Cartagena y vecino de la misma ciudad, laboró en mi compañía durante el periodo comprendido entre el día 10 de enero del 2013 al 15 de marzo del 2014.

Se desempeñó en el departamento eléctrico como ***OFICIAL B***, realizando las siguientes funciones:

- Red regulada
- Instalación eléctrica residencial
- Tendido de cableado y bandeja
- Instalación de motores
- Conexionado de tablero
- Instalación de sistemas de iluminación
- Mantenimiento de redes, voz y datos
- Mantenimiento de motores
- Mantenimiento de tableros de distribución
- Mantenimiento de plantas eléctricas
- Mantenimiento de ups
- mantenimiento de cableado y tendido eléctrico

Atentamente.

Agustín Arroyo Chamorro.
CC. 73.155.231 de Cartagena.
MAT #32160.

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

NEWALL
IDEAS INTEGRALES

Cartagena, 30 de noviembre de 2020.

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

que EDWIN QUEJADA FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.047.423.944, quien presta sus servicios en esta institución como técnico de mantenimiento y electricista desde el mes de abril de 2020 hasta la fecha que durante el tiempo participo y estuvo presente como técnico de mantenimiento y electricista en: mantenimiento de red eléctrica, subestaciones, plantas eléctricas, red y cableado estructurado de vivienda.

se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, a los treinta y un (30) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

MAYRA IMITOLA SILVA
1047443004
Representante Legal
NEWALL SAS
806010161-4
3015400276
L.NEWAL.SAS@GMAIL.COM

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



AquaTool S.A.S
El agua como herramienta
NIT. 830.070.597-5

AQUATOOL SAS
830.070.597-5

"SUMINISTRO DE INSTALACION DE PISO FALSO, COMETIDAS ELECTRICAS, PINTURA E IMPERMEABILIZACION DEL CUARTO DE CONTROL JETTY"

CERTIFICACION DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Señor(a) EDWIN QUEJADA FERNANDEZ identificado(a) con cedula de ciudadania N° 1.047.423.944 labora para esta empresa, en el contrato SUMINISTRO DE INSTALACION DE PISO FALSO, COMETIDAS ELECTRICAS, PINTURA E IMPERMEABILIZACION DEL CUARTO DE CONTROL JETTY con un tipo de contrato por duración de obra o labor contratada desempeñando el cargo de OFICIAL ELECTRICO en el siguiente periodo:

DESDE: sábado 19 de noviembre de 2016

HASTA: miércoles 30 de noviembre de 2016

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Cartagena (Bolivar), y su fecha de expedición es: miércoles, 30 de noviembre de 2016.

Atentamente,

AquaTool S.A.S
El agua como herramienta
NIT. 830.070.597-5

ROSSANA GAVIRIA JAIMES
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
AQUATOOL S.A.S

Recibí

Transversal 54 #25 – 45
Centro de negocios prado del bosque sexto piso oficina 602
Celular: 315-6927383
Email rgaviria@aquatool.net

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

SEMANTEC S.A.S
NIT 900936399-7

El Departamento de Recursos Humanos de SEMANTEC S.A.S. Certifica que el señor (a) EDWIN QUEJADA FERNANDEZ con cedula de ciudadanía 1043423944 se encentraba laborando con nosotros desde el día 12 de junio del 2016.hasta la fecha 01 de noviembre 2016. Teniendo el cargo de Técnico electricista bajo el contrato a término indefinido.

Para cualquier información adicional, favor comunicarse a los teléfonos 6614938-3016840020 en Cartagena con la Sra. Maricela Watts Puello.

La presente constancia se expide el día 09 de febrero e del 2017

Cordialmente,

MARICELA WATTS PUELLO
Jefe de Recursos Humanos

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Consorcio KGM
Nit. 900.600.309-1

Nombre Maria Margarita Araujo Ramos
Departamento HR /IR
Teléfono +57 5 694 3397 / 3383 / 3386
E-mail maria.araujo@kentz.com
Ciudad Cartagena – Bolívar

Referencia: **CERTIFICACIÓN LABORAL**

Apreciados Señores

De manera atenta, nos permitimos certificar que el(la) señor(a) **EDWIN QUEJADA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1,047,423,944** estuvo vinculado(a) a nuestra empresa **CONSORCIO KGM** desarrollando sus funciones en la ejecución del **Contrato Comercial No. 964717**, suscrito entre el **Consorcio KGM** y la **Refinería de Cartagena S.A. (Reficar)** cuyo objeto es Ejecutar las Etapas de Precomisionamiento, Comisionamiento y Apoyar el Arranque del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena - PC&S2, con un contrato por obra o labor determinada desde el **24 de marzo de 2015** hasta el **20 de Noviembre de 2015**, fecha en la cual culminó la obra y labor para el cual fue contratado. Que durante el tiempo en que estuvo vinculado a la Compañía desempeñó el cargo de **ELECTRICISTA C**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Cartagena de Indias, a los **20** días del mes de **Noviembre** de **2015**.

Atentamente,

MARIA MARGARITA ARAUJO RAMOS
HR/IR MANAGER
CONSORCIO KGM

Consorcio KGM Cartagena, Colombia

Consorcio KGM
Nit. 900.600.309-1

Nombre	Maria Margarita Araujo Ramos
Departamento	HR /IR
Teléfono	+57 5 694 3397 / 3383 / 3386
E-mail	maria.araujo@kentz.com
Ciudad	Cartagena – Bolívar

Referencia: **CERTIFICACIÓN LABORAL**

Apreciados Señores

De manera atenta, nos permitimos certificar que el(la) señor(a) **EDWIN QUEJADA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1,047,423,944** estuvo vinculado(a) a nuestra empresa **CONSORCIO KGM** desarrollando sus funciones en la ejecución del **Contrato Comercial No. 964717,** suscrito entre el **Consorcio KGM** y la **Refinería de Cartagena S.A. (Reficar)** cuyo objeto es Ejecutar las Etapas de Precomisionamiento, Comisionamiento y Apoyar el Arranque del Proyecto de Expansión de la Refinería de Cartagena - PC&S2, con un contrato por obra o labor determinada desde el **24 de marzo de 2015** hasta el **20 de Noviembre de 2015,** fecha en la cual culminó la obra y labor para el cual fue contratado. Que durante el tiempo en que estuvo vinculado a la Compañía desempeñó el cargo de **ELECTRICISTA C.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Cartagena de Indias, a los **20** días del mes de **Noviembre** de **2015.**

Atentamente,

MARIA MARGARITA ARAUJO RAMOS
HR/IR MANAGER
CONSORCIO KGM

Consorcio KGM Cartagena, Colombia

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

Consorcio KGM
Nit. 900.600.309-1

Consorcio KGM

Nombre	Tulfrenis Gonzalez Perez
Departamento	HR /IR
Teléfono	+57 5 694 3397
E-mail	tulfrenis.gonzalez@kentz.com
Ciudad	Cartagena, 09.01.2015

Referencia: **CERTIFICACIÓN LABORAL**

Apreciados Señores

De manera atenta, nos permitimos certificar que el(la) señor(a) **EDWIN QUEJADA FERNANDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 1,047,423,944** estuvo vinculado(a) a nuestra empresa **CONSORCIO KGM** mediante contrato por duración de la obra y labor determinada desde el **22 de marzo de 2014** hasta el **9 de enero de 2015**, fecha en la cual culminó la obra y labor para el cual fue contratado. Que durante el tiempo en que estuvo vinculado a la Compañía desarrolló sus funciones en las instalaciones del **Proyecto de Ampliación de la Refinería de Cartagena**, desempeñando el cargo de **AYUDANTE ELÉCTRICO**, devengando un salario básico de **$1,739,362 Mcte** más la posibilidad de recibir una bonificación mensual de **$782,708 Mcte** siempre y cuando cumpliera con las condiciones establecidas para ello.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada en Cartagena de Indias, a los **09** días del mes **de Enero de 2015**.

Atentamente,

Consorcio KGM Cartagena, Colombia

TULFRENIS GONZALEZ PEREZ
HR/IR MANAGER
CONSORCIO KGM

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

JCS

CONSORCIO JCS

CERTIFICADO LABORAL:

El Área de Gestión Humana de **CONSORCIO JCS**, certifica que el Señor: EDWIN **QUEJADA FERNANDEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.047.423.944 , laboró en nuestra Compañía con la siguiente información:

CARGO:	AUXILIAR ELECTRICO
FECHA INGRESO:	**26/04//2011**
FECHA RETIRO:	**06/04/2012**
SALARIO:	**$ 1.307.847**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA O ETAPA**

PROYECTO: CONTRATO 166000-CS-1266 CONSTRUCCION EDIFICIO DE CONTROL CENTRAL DEL PROYECTO EXPANSION DE LA REFINERIA DE CARTAGENA

En constancia de lo anterior, se firma y expide en Cartagena – Bolívar, a los (06) días del mes de abril de 2012.

Cordialmente,

CONSORCIO JCS
GESTIÓN HUMANA

SCARLET FONSECA MENDOZA
Asistente de Gestión Humana
Consorcio JCS
Cel. 3173640131

Cartagena – Colombia
Kilómetro 10 Vía Mamonal – Gambote – Refícar **(Obra)**
Barrio Paseo Bolivar, Urbaniz. La Española. Manzana N – Casa 19 **(Ofic.)**
Tel: (5) 6665654 Fax: 6562438

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

MOLINAVAL S.A.S

MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION Y REPARACION DE
ESTRUSCTURAS METALICAS - REPARACIONES NAVALES
CONTROL DE CALIDAD - CALIBRACION DE EMBARCACIONES NAVALES
NIT: 900308392-0

Cartagena 30 de Noviembre 2013

AQUIEN INTERESE

Hago constar que el señor **Edwin Quejada Fernández** identificado con cedula de ciudadanía número 1047423944laboro con nuestra empresa desde el 15 de Enero del 2009, hasta el 17 de febrero del 2011, Ejerciendo el cargo de Auxiliar de Electricidad.
Se caracterizó por ser una persona honesta, responsable, cumplidora de sus deberes, colaboradora, eficiente en su trabajo.

Por todas la razones anteriores lo recomiendo ampliamente para desempeñar cualquier cargo que este dentro de sus capacidades y conocimientos.

Esta constancia se firma a los 30 días del mes de Noviembre del 2013

David Pájaro Molina
Supervisor

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia

DIRECCION VILLAS DE LA CANDELARIA MZ 26 LOTE 49
CEL: 3185158191 – 6463191
E-MAIL: molinavalreparaciones@hotmail.com



KENTZ
Engineers & Constructors
GMP INGENIEROS S.A.S.
masa MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.
A Stork Technical Services Company

Consorcio KGM

Certificado de Desempeño HSE

Otorgado a

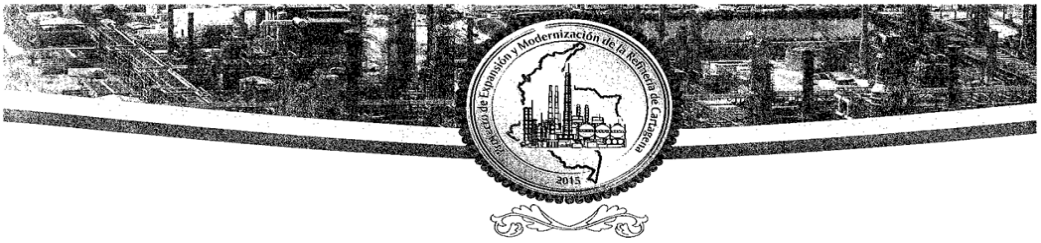
EDWIN QUEJADA FERNANDEZ

Por haber completando todas las labores asignadas en el proyecto REFICAR– COLOMBIA de forma segura durante el mes de Abril de 2014

Raymond Barry	Alan Curtin	Andre Fuller
Project Director	Construction Manager	HSE Manager

Edwin Quejada Fernandez

Barrio Nuevo Chile Mz 2 Lote 3
Cartagena – Colombia



Consorcio KGM

Certifica que

Edwin Quejada Fernandez

C.c: 1.047.423.944

Contribuyó e hizo parte del Proyecto de Expansión y Modernización de la Refinería de Cartagena.

Dado a los 20 días del mes de Nov del año 2015

Raymond A Barry
Dirección del Proyecto

masa

UNIDOS LO LOGRAMOS

Luis E Maya A

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE O AHORROS EN SIIF

Proceso/Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA
Código: A5-01-FOR-002
Versión: 10

CIUDAD LETICIA **FECHA** 14 09 2022
DD MM AAAA

Señor (a): DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura [x] o cancelación [] en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ **CC. No:** _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

Ciudad: _____ **Departamento:** _____

Municipio: _____ **Email:** _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NICSERVICIO S A S **NIT:** 900715081-0

Dirección: EL RECREO CRA 80D N 31 82 **Teléfono:** 3122286541 **Fax:** _____

Ciudad: Cartagena **Departamento:** Bolívar

Municipio: Cartagena **Email:** nicservicio@gmail.com

Nombre Representante Legal: MILADIS ISABEL TORRES ARIZA **C.C. No:** 1.052.085.338

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 18 de enero de 2011

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nombre de la entidad bancaria: Banco Davivienda:

Número de la cuenta: 057800140154

Denominación de la Cuenta: Corriente ☐ **Ahorros** [x]

Miladis torres Anzola
FIRMA

Anexar: Certificación Bancaria
Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
Copia RUT
Copia RIT (Cuando aplique)

Cartagena de Indias, D.T y C., 11 de OCTUBRE de 2022.

Señores

DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de minima Cuantía **No. 125-GINRED1-2022** cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO

Asunto: Respuesta a requerimiento de justificación precios– informe de evaluación.

Respetuoso Saludo.

MILADIS ISABEL TORRES ARIZA en calidad de representante legal de NICSERVICIO S A S me permito realizar la justificación de precios ofertados el en desarrollo del Proceso minima Cuantía 125-GINRED1-2022 , sustentación que realizamos con base en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente en los siguientes términos:

1. En el formato económico de la entidad da la posibilidad de bajar el precio a costo de los ítems no tan representativos en el contrato sin afectar el presupuesto o la inversión que deba realizarse para el cumplimiento de las futuras obligaciones, lo que quiere decir que se puede bajar costos sobre los ítems que no se van a ejecutar recurrentemente manteniendo su utilidad con los ítems de mayor incidencia en el contrato, en conclusión de acuerdo al estudio de nuestra propuesta, disminuyendo la utilidad y solo manejando márgenes de utilidad mínimos, renunciando a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, si se mantienen las condiciones de contratación.

2. De acuerdo a nuestro análisis financiero y económico, obtendremos un margen bajo de ganancias, pero, en ningún momento ofertamos para obtener perdidas o poner en riesgo la ejecución del proyecto, siempre orientados a satisfacer el bienestar común, tal como lo sugiere la normatividad vigente, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

3. Es por ello que la propuesta económica resultante del proceso de contratación **125-GINRED1-2022,** responde a circunstancias objetivas obtenidas de la indagación del mercado, estudios serios propios del continuo desarrollo y desempeño en la actividad de suministro de mantenimientos preventivos y correctivos como los solicitados, que se demuestra ampliamente con la experiencia exigida por la entidad y aportada por la firma que represento.

4. Haciendo referencia al artículo 2.2.1.1.2.2.4. de decreto 1082 de 2015, la propuesta económica en relación con todos los ítems no pone en riesgo el cumplimiento del futuro contrato, toda vez que nuestra compañía está en la posibilidad de ofrecer precios competitivos dentro de este sector de mercado, razones por las cuales es nuestra responsabilidad de ejecutar el proyecto acorde a lo presentado de acuerdo con las especificaciones técnicas, en consecuencia, está en nuestro alcance, manejar precios hasta un punto de equilibrio que no afecte nuestro patrimonio y la buena ejecución del contrato, respetando y dando cumplimiento a las obligaciones del futuro contrato estipuladas por la entidad.

5. Además debe tenerse presente que cada empresa es autónoma en la formulación de las propuestas económicas para la realización de negocios jurídicos, en virtud de la autonomía de la voluntad, de la buena fe contractual y del ejercicio de la libre competencia económica de conformidad con el artículo 333 constitucional con base en el cual hicimos nuestras posturas de la que resultó el valor ofertado.

6. Se reitera nuestro compromiso en el cumplimiento del objeto y obligaciones que nazcan del futuro contrato, en condiciones beneficiosas para el interés general y fines públicos de la No. **125-GINRED1-2022**, tal como se manifestó en su oportunidad con la presentación de nuestra propuesta.

7. Expuesto lo anterior, y según la petición específica realizada en el oficio que se responde, nos permitimos manifestar ítem a ítem según las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación",* en la que se encuentra el análisis completo de nuestra oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del futuro contrato, en los siguientes términos:

.

*El valor descrito en el cuadro tienen incluidos todos los costos directos e indirectos, insumos, gastos de personal, gastos generales que se desprenden de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.

**Así mismo, téngase presente que para el ítem que integra la propuesta económica se expresa lo siguiente:

7.1. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía tiene ahorros significativos en el pago de prestaciones sociales, salarios y todo lo que se desprende de la figura jurídica "contrato de trabajo", habida consideración de que el personal técnico operativo utilizado en la ejecución de las actividades de estas categorías son realizados con personal idóneo contratado bajo la figura jurídica de contratos de prestación de servicios, que no tienen carga prestacional alguna, pero que garantizan la ejecución de las actividades en los más altos estándares técnicos.

7.2. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía mantiene relaciones comerciales estratégicas con proveedores de repuestos que le permiten obtenerlos a muy bajos costos con las mejores calidades ofrecidas en el mercado.

7.3. Sobre los costos de administración, es pertinente manifestar que en la ejecución del contrato no se hace administración alguna de recursos públicos, toda vez que el servicio es pagado con posterioridad a su realización, por lo que no se genera costo a la entidad por este concepto.

7.4. Los costos y ganancias proyectadas se realizaron teniendo en cuenta la especificación en qué consistía el ítem descritos por la entidad.

7.5 Los valores discriminados en la propuesta tienen en consideración de que para **NICSERVICIO S A S** la mayor ganancia con la ejecución del contrato se encuentra en la experiencia a obtener como activo imprescindible para el desarrollo del objeto social de nuestra compañía.

8. Las anteriores claridades se hacen como respuesta de la legítima preocupación de la entidad de garantizar la exitosa ejecución del contrato que permita la satisfacción de las necesidades públicas y de la aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que mediante nuestra propuesta y las explicaciones entregadas en este escrito, se le deja claro a Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta ", que la estructuración de precios de nuestra propuesta económica no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato y que en la estructuración de precios se han contemplado todas las variables necesarias para la exitosa ejecución.

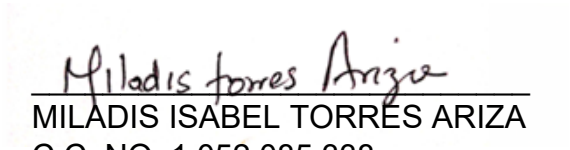
9. Es preciso expresar que la integralidad de nuestra oferta se ajusta a los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la entidad en el Pliego de Condiciones, en cumplimiento de nuestra obligación legal descrita en el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que indica que *"(…) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

10. Para terminar se le manifiesta a la entidad que se ratifica en todas sus partes la integralidad de la propuesta económica resultante en desarrollo del proceso de selección de minima cuantia No. **125-GINRED1-2022.** que contiene precios competitivos en el mercado.

Con base en los argumentos expuestos, se solicita amablemente sea atendida de manera favorable esta aclaración y en consecuencia sea adjudicado el grupo pertinente a la firma que represento.

Finalmente, manifiesto total disposición para la entrega de cualquier otra sustentación y explicación adicional que haya lugar, y al total cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de la aceptación de la oferta.

Atentamente,



MILADIS ISABEL TORRES ARIZA
C.C. NO. 1.052.085.338
REPRESENTANTE LEGAL
NICSERVICIO S A S
Nit: 900715081-0
BARRIO EL RECREO CRA 80D N 31 82
cel:3122286541
nicservicio@gmail.com
Cartagena - Bolívar.